

1. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Serán los de Operador Comercial Especializado N2 en Centros de Gestión.

Se relacionan las residencias con las plazas objeto de cobertura en el Anexo I. A estas vacantes serán añadidas aquellas que se generen con motivo de la resolución de la convocatoria de Supervisor Comercial de Centro de Gestión.

2. PERSONAS PARTICIPANTES

2.1 REQUISITOS

Personas trabajadoras con contrato de carácter indefinido y pertenecientes al ámbito geográfico estatal y a la modalidad de Grupo Renfe.

Será de aplicación lo establecido en el apartado 14.6, Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación en procesos de movilidad geográfica o renuncia en convocatorias anteriores.

Las personas trabajadoras que hayan obtenido plaza en los planes de Desvinculación y Jubilación Parcial tendrán preferencia en los citados planes respecto a su participación en esta convocatoria.

2.2 GRUPOS DE PARTICIPACIÓN

Personas trabajadoras que a fecha de fin de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria pertenezcan a:

Grupo Preferente. - Movilidad Geográfica

Subgrupo profesional de Operador Comercial Especializado N2 en Centros de Gestión.

1º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2.

2º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2 de Entrada con, al menos, dos años de antigüedad en la empresa.

3º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2 de Entrada con menos de dos años de antigüedad en la empresa.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes formalizarán su inscripción a través del Portal Corporativo Interesa. El número de peticiones máximas a solicitar será de seis. Las residencias correspondientes a una misma provincia, realizadas de manera correlativa, se computarán como una única petición.

El plazo de admisión de solicitudes e impugnaciones contra la presente convocatoria comenzará el día 03/04/2025 y finalizará el día 09/04/2025.

Se considerará no finalizada la inscripción de aquellas personas trabajadoras que no realicen ninguna petición, resultando excluidas por este motivo.

Se publicará una relación de personas admitidas y excluidas de carácter provisional, al objeto de posibles reclamaciones que se realizarán a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado

Convocatorias de la sección Empleados. Los motivos de la reclamación deben ser explicados y razonados. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive.

Pasado el plazo establecido de reclamaciones, serán analizadas y se publicará una relación definitiva que hará las veces de comunicación de la resolución adoptada.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN PARA MOVILIDAD FUNCIONAL

Se darán a conocer oportunamente el lugar y la fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

Prueba Teórica:

- Condiciones Generales de Contratos de Transporte Renfe Viajeros.
- Libro Blanco de la Cultura de Seguridad Operacional.
- Ley de prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.
- II Plan de Igualdad de Género del Grupo Renfe.
- Procedimiento específico de evacuación-desalojo de personas con movilidad reducida.
- Nociones Básicas de Experiencia de cliente en el Grupo Renfe.

Prueba Práctica:

- Procedimiento 13 del Libro de Normas del Maquinista para el Seguimiento de los Centros de Gestión (CGO's)
- Nociones básicas ferroviarias, capítulos 1 y 2.

Tendrán una puntuación máxima de 35 puntos, debiendo obtener una valoración de 14 puntos como mínimo en cada una de ellas y, al menos, una valoración de 35 puntos en el total de las pruebas para continuar participando en el proceso.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos que será aplicada proporcionalmente a los participantes de la modalidad de Movilidad Funcional que hayan superado las pruebas, tomando como referencia al de mayor antigüedad en la empresa.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación de plazas se iniciará con aquellas personas participantes en Movilidad Geográfica. La ordenación se realizará conforme al Listado de Ordenación del Personal de Comercial vigente.

Una vez finalizada la Movilidad Geográfica, se procederá a la adjudicación de las plazas vacantes para la Movilidad Funcional, por el orden de 1º, 2º y 3º. La ordenación se realizará por la mayor puntuación total obtenida (sumatorio de prueba teórica y práctica más antigüedad). Si tras la ordenación se produjese empate, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a las personas trabajadoras que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de cobertura para, a continuación, resolver atendiendo a la ordenación del Listado de Ordenación del Personal de Comercial vigente.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de poder renunciar o reclamar a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado Convocatorias de la sección Empleados. Los motivos de la reclamación deben ser explicados y razonados. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive.

Una vez analizadas las renunciaciones y reclamaciones, se procederá a la reasignación de plazas para posteriormente llevar a cabo la publicación de la resolución definitiva. Esta publicación hará las veces de comunicación a la persona trabajadora de la resolución adoptada respecto de su reclamación, sin que exista posibilidad de renunciar a la plaza asignada fuera del plazo establecido.

Con las personas trabajadoras participantes en la Movilidad Funcional que hayan aprobado y que, sin renunciar, continúen en el proceso sin plaza en la resolución definitiva, se conformará una lista ordenada conforme a lo indicado en las presentes bases para atender necesidades urgentes y sobrevenidas. Dicha ordenación será publicada tras la adjudicación definitiva de la convocatoria y mantendrá su vigencia durante los doce meses siguientes a la adjudicación definitiva de las plazas, o el momento en que se publique una nueva convocatoria para los mismos puestos. Esta ordenación se utilizará únicamente cuando se produzcan vacantes para las que se considere imprescindible y motivada su cobertura por verse afectada la operativa del servicio actual. En el caso de producirse esta situación, la adjudicación se realizará con carácter temporal. La plaza será ofertada en la siguiente convocatoria, siendo, por tanto, obligatoria la participación del adjudicatario en el próximo proceso de Movilidad Geográfica.

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZA

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en el apartado 14.6, Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe. En cualquier caso, para las personas afectadas por permanencias en un ámbito geográfico, podrán estar incluidas en la resolución de esta convocatoria. No obstante, la publicación de la resolución definitiva no tendrá efectos hasta la fecha en que finalice su compromiso.

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto obtenido será el que indiquen las Tablas Salariales vigentes en el momento de la adjudicación de plazas.

Las personas adjudicatarias de plaza en Movilidad Funcional deberán cumplir un periodo de permanencia de, al menos, **cuarenta y dos meses**, en cualquiera de los CGOs y CGIs de la Sociedad Renfe Viajeros y Renfe Mercancías, a partir de la toma de posesión en el puesto objeto de cobertura. Para la adjudicación de plaza por Movilidad Funcional las personas participantes deberán superar el proceso de evaluación del puesto y ser consideradas aptas para el desempeño de las funciones propias del cargo.

A efectos de concurrencia con terceros, las personas trabajadoras que obtengan plaza en la resolución definitiva de esta convocatoria en régimen de Movilidad Funcional tendrán la misma antigüedad.

Las personas trabajadoras que obtengan plaza en la resolución provisional de la presente convocatoria y no renuncien a ella durante el plazo establecido quedarán automáticamente eliminadas del resto de convocatorias en las que pudieran estar participando y que todavía no estuvieran resueltas.

Se podrán realizar movimientos correspondientes a adjudicaciones figuradas en la resolución provisional sin necesidad de esperar a la resolución definitiva.

7. PERIODO DE PRUEBA

El periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses y únicamente se exigirá a las personas trabajadoras que participen en la Movilidad Funcional.

En el caso de que una persona trabajadora no logre la superación del curso de formación o la evaluación para el desempeño del cargo, se tendrá por no superado el periodo de prueba, lo que supondrá el retorno tanto a la residencia como al subgrupo profesional que ocupaba anteriormente.

Madrid, 02 de abril de 2025



Carlos Trenado Núñez
Jefe de Movilidad

ANEXO I. VACANTES OPERADOR COMERCIAL ESPECIALIZADO N2 EN CENTROS DE GESTIÓN

Las residencias marcadas con * no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante, las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria y de lo indicado en sus bases se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Para poder solicitar la residencia de Barcelona Internacionales, será necesario tener la certificación oficial del nivel B2 de francés, la cual deberá ser adjuntada en el momento de la inscripción a través del Portal Corporativo Interesa.

RESIDENCIA	VACANTES
BARCELONA CGO SC	2
BARCELONA INTERNACIONAL CGO SC	5
BARNA-CLOT-ARAG CIC SP	27
BARNA-EST-FRANC CIC SP	*
BILBAO-ABANDO CGO SP	*
CÁDIZ CGO SP	1
LEÓN CGO SC	2
MADRID ATOCHA CGO SC	10
MADRID-ATOCHA CGC SP	7
MADRID-PT ATCH. CGO MERCANCÍAS	10
MADRID-PT ATCH. CGO SP	*
MADRID-PT ATCH. MD CGO SP	6
MÁLAGA CGO SP	*
MIRANDA DE EBRO MD CGO SP	*
MURCIA CARMEN CGO SP	4
OURENSE CGO SC	5
OURENSE CGO SP	2
OVIEDO CGO SP	4
SANTANDER CGO SP AM	*
SEVILLA CGO SC	3
SEVILLA MD CGO SP	*
SEVILLA-S.JUSTA CGO SP	5
VALENCIA CGO SC	2
VALENCIA-EST.NO CGO SP	5
ZARAG. DELICIAS CGO SP	2
	102